



Para despacho de oficio quarto mto.  
SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y CINCO. 19  
Yffma. Villa

Sor

Dn. Josef e Maria Lopez Carrero, de uno dectava  
como mayordomo de la hermita y cofradia, e Nuev  
tra S.<sup>ra</sup> de la Soledad, puesto a L. P. e V. S. con el  
mar profundo y devido respeto, dice; q.<sup>o</sup> mediante  
ahallarse la casa e dha hermita muy deteriorada, y  
los tejados q.<sup>o</sup> lacubren, destrozados, y no tener e  
donde sufragar los gastos, que para esta preciosa ex  
istencia e reparos venecitan; por tanto a case  
el suplicante a V. S. para q.<sup>o</sup> siendo e subrogand  
supermiso para q.<sup>o</sup> se no porcionen la unida de  
vacas, por tres tardes, en Plaza, e cerca q.<sup>o</sup> se ha  
con maderas e particulares, en la hora e M. S. D.<sup>o</sup> Gi  
ner Chico, en el Parador e arriva, para q.<sup>o</sup> lo q.<sup>o</sup> se  
cosa se limpien e las entradas q.<sup>o</sup> tubiere, se com  
bieta, en los reparos, y urgente necesidad manifesta  
da, para dha hermita; por lo q.<sup>o</sup> el suplicante p.<sup>o</sup>  
a V. S. se sirvan concederle dha licencia para la  
unida e vacas por tres dias en el sitio señalado,  
que quedara cercado e maderas a toda satisfac  
cion, para el mes e Septiembre proximo  
venidero, e el presente año, en lo que el que  
suplica recibirá merced, y sea su dha

